**INTERESADO** 

DOMICILIO

Anca Agripina Cozma Mihaita Ursu Avda. La Concordia, 6-6°-B Muriedas Avda. La Concordia, 6-6°-B Muriedas

Camargo, 26 de noviembre de 2008.–El secretario (ilegible).

#### **AYUNTAMIENTO DE CARTES**

Información pública del expediente de licencia de instalación sujeta al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, tramitado a instancia de Equs Besaya, S.L.

Don José Ramón Fernández Madrazo, que actúa en representación de «Equs Besaya, S.L.», ha solicitado la iniciación de un procedimiento de concesión de licencia de actividad clasificada, de garaje comunitario, en el barrio Bustillo, número 4, de Sierra Elsa, Cartes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, los interesados que pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, podrán presentar alegaciones durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cartes, 25 de noviembre de 2008.—El alcalde, Saturnino Castanedo Saiz.

### **AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA**

Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por esta Alcaldía en fecha 19 de agosto de 2008, a las personas que a continuación se indican, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios, sin autorización de residencia permanente.

Que no sean renovadas cada dos años y en la resolución de 1 de abril, de la presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal. Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido el interesado a formalizar su renovación en la Inscripción Patronal.

## HE RESUELTO

Declarar que las inscripciones padronales de:

Apellidos y nombre: 23008.- Capcelea, Aurelian. Fecha de caducidad: 4 de septiembre de 2008.

Habiendo caducado en fecha indicada anteriormente y por tanto se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor de los dispuesto en la Resolución de 26 de mayo de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística (BOC 128 de 30 de mayo de 2005) y Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la de la presente notificación o la de publicación, en su caso en el Boletín Oficial de la Provincia, si esta notificación resulta infructuosa.

Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante le mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

- 2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.
- 3.- También podrá interponer cualquier otro recurso en defensa de sus derechos.

Los Corrales de Buelna, 1 de diciembre de 2008.–La alcaldesa, Mª Mercedes Toribio Ruiz.

### **AYUNTAMIENTO DE LAREDO**

Anuncio cambio de denominación de calles

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2008, aprobó con carácter inicial el expediente de modificación de la denominación de las siguientes calles:

# ACTUAL DENOMINACIÓN

NUEVA PROPUESTA

Calle Almirante Bonifaz
Parque de la Atalaya
Travesía Espíritu Santo
Parque Elorza Aristorena
Plaza 18 de Julio
Calle Santa Mª de la Cabeza
Calle Alcazar de Toledo
Calle Cuartel de Simancas
Avda. de la Victoria (hasta Carlos V)
Avda. de la Victoria (hasta Carlos V)
Avda. José Antonio
Calle Carrero Blanco
Calle del Puerto
Calle Crucero Baleares
Travesía Doctor Velasco
Desde Autovía hasta Plaza Santa Ana
Travesía Santa Catalina
Alameda José Antonio

Calle Almirante Ramón de Bonifaz Parque Brigadier Diego del Barco Calle del Tinaco Parque de los Pescadores Plaza Virgen del Carmelo Calle Angel Gutiérrez Unzúe Calle Alfonso Ruiz Martínez Calle Maximino Basoa Ojeda Avenida de Cantabria Avenida de La Libertad Avenida de España Calle Víctimas del Terrorismo Calle Navegante Martín de Islares Calle Pintor Santiago Montes Calle escultor José Grajera Calle Arquitecto Joaquín Rucoba Calle del Corregimiento de Laredo Calle Pintor Francisco Velasco Alameda Manuel Llano

Lo que se haces público a los efectos establecidos al artículo 3 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la identificación y rotulación de los inmuebles y de las vías públicas municipales, pudiendo los interesados consultar en las oficinas municipales el expediente de referencia durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas de lúnes a viernes y presentar al mismo cuantas alegaciones o sugerencias consideren poortunas

Laredo, 2 de diciembre de 2008.–El alcalde, Santos Fernández Revolvo.